

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 902, DE 12.02.2010, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2009, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**, R.U.T. N° 78.319.760-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Temuco**, IX Región, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 101,7 MHz; estudio ubicado en Bulnes N° 295, Temuco, IX Región, coordenadas geográficas 38° 43' 56" Latitud Sur, 72° 35' 08" Longitud Oeste (Dátum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Ñielol, Temuco, IX Región, coordenadas geográficas 38° 42' 52" Latitud Sur, 72° 34' 52" Longitud Oeste (Dátum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional, polarización circular, arreglo de 4 antenas Dipolo en V, 4,52 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 72,00 m; pérdidas en cables, conectores y otros de 2,14 dB.

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN



1 0 0 4 - 2 2 1 1 - 0 1 5 9